



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/47/L.32  
7 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 33 del programa

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Nigeria: proyecto de resolución

Esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el  
apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica  
unida, no racial y democrática

La Asamblea General,

Recordando la Declaración aprobada por consenso sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, contenida en el anexo de su resolución S-16/1, de 14 de diciembre de 1989, en la que, entre otras cosas, se hacía un llamamiento a celebrar negociaciones en un clima exento de violencia,

Reafirmando la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional y la necesidad de que sus disposiciones se cumplan cabalmente,

Recordando asimismo su decisión 45/457 B, de 13 de septiembre de 1991, y su resolución 46/79 A, de 13 de diciembre de 1991,

Acogiendo complacida la iniciativa de la Organización de la Unidad Africana de llevar ante el Consejo de Seguridad la cuestión de la violencia en Sudáfrica, las resoluciones del Consejo de Seguridad 765 (1992), de 16 de julio de 1992, y 772 (1992), de 17 de agosto de 1992, y especialmente la decisión de desplegar observadores de las Naciones Unidas para impulsar los objetivos del Acuerdo Nacional de Paz, firmado el 14 de septiembre de 1991 1/,

1/ Véase Centro contra el Apartheid, notas y documentos, No. 23/91.

Acogiendo complacida asimismo el despliegue de observadores en Sudáfrica de la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Comunidad Europea en respuesta a la resolución 772 (1992) del Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la misión de su Representante Especial a Sudáfrica 2/,

Tomando nota asimismo del informe del Comité Especial contra el Apartheid 3/, y del tercer informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración 4/, así como del informe del Secretario General sobre el enfoque coordinado de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a Sudáfrica 5/,

Acogiendo complacida el acuerdo sobre salvaguardias firmado entre el OIEA y Sudáfrica el 16 de septiembre de 1991 y el informe del OIEA relativo a la inspección de las instalaciones nucleares de Sudáfrica conforme al acuerdo sobre salvaguardias 6/,

Reiterando su convicción de que las negociaciones de base amplia emprendidas inicialmente por la Convención para una Sudáfrica Democrática con el fin de preparar una constitución nueva, no racial y democrática, y su pronta entrada en vigor, desembocarán en la eliminación total del apartheid por medios pacíficos,

Observando que si bien las autoridades de Sudáfrica han adoptado medidas positivas, incluida la derogación de leyes clave del apartheid y la revisión de importantes leyes en materia de seguridad, persisten graves obstáculos al logro de un clima conducente a una actividad política libre,

Reconociendo la responsabilidad que recae en las Naciones Unidas y en la comunidad internacional, como se estipula en la Declaración, de ayudar al pueblo de Sudáfrica en su legítima lucha por lograr la eliminación total del apartheid por medios pacíficos,

Gravemente preocupada porque la continuación y la escalación de la violencia amenaza con socavar el proceso de cambio pacífico, mediante negociaciones, para el logro de una Sudáfrica unida, no racial y democrática,

Hondamente preocupada ante las revelaciones de actividades encubiertas ilegales realizadas por los servicios militares de inteligencia con miras a socavar a una de las principales partes en el proceso político de cambio pacífico en Sudáfrica,

---

2/ S/24389, de 7 de agosto de 1992.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/47/22).

4/ A/47/574.

5/ A/47/559.

6/ Documento del OIEA G (XXXVI) 1015, de 4 de septiembre de 1992.

Observando con preocupación que, pese a la firma del Acuerdo Nacional de Paz si el 14 de septiembre de 1991 no ha terminado el trágico derramamiento de sangre en Sudáfrica,

Teniendo presente la necesidad de robustecer y reforzar los mecanismos establecidos en Sudáfrica conforme al Acuerdo Nacional de Paz, y haciendo hincapié en que todas las partes cooperen en la lucha contra la violencia y practiquen la moderación,

Alentando los esfuerzos de todas las partes, comprendidas las conversaciones que continúan entre ellas, con objeto de facilitar la reanudación de negociaciones de amplia base y de fondo sobre una nueva constitución y disposiciones sobre la transición a un orden democrático,

Tomando nota con satisfacción de los recientes acuerdos entre las partes encaminados a eliminar muchos obstáculos a la reanudación de negociaciones de base amplia, y asimismo tomando nota con satisfacción de la puesta en libertad de presos por sus creencias o actividades políticas,

Observando con preocupación los persistentes efectos de los actos de desestabilización que cometió Sudáfrica contra los Estados africanos vecinos,

1. Insta encarecidamente a las autoridades de Sudáfrica a que ejerzan plena e imparcialmente la responsabilidad primordial del Gobierno de poner fin a la violencia actual, proteger las vidas, la seguridad y la hacienda de todos los sudafricanos en toda Sudáfrica y llevar ante la justicia a los culpables de actos de violencia;

2. Exhorta a todas las partes a abstenerse de cometer actos de violencia y a cooperar en la lucha contra la violencia;

3. Insta encarecidamente a las autoridades de Sudáfrica a que asuman plenamente la responsabilidad de respetar y proteger el derecho de los sudafricanos a manifestarse pacíficamente en público a fin de comunicar sus opiniones eficazmente;

4. Exhorta con urgencia a todos los firmantes del Acuerdo Nacional de Paz a que vuelvan a comprometerse con el proceso del cambio pacífico mediante la aplicación plena y eficaz de las disposiciones del Acuerdo y la cooperación mutua con esa finalidad;

5. Exhorta asimismo a todas las demás partes a contribuir al logro de los objetivos del Acuerdo Nacional de Paz;

6. Toma nota con aprobación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 7 de agosto de 1992 <sup>1/</sup> y exhorta al Gobierno de Sudáfrica y a todas las partes en Sudáfrica a aplicar con urgencia las recomendaciones pertinentes del Secretario General que figuran en su informe;

---

<sup>1/</sup> S/24389.

7. Encomia al Secretario General por las medidas adoptadas para hacer frente a los aspectos preocupantes señalados en su informe, y en particular para ayudar a robustecer las estructuras establecidas de conformidad con el Acuerdo Nacional de Paz, comprendido el despliegue de observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica, y exhorta al Secretario General a que siga ocupándose de todos los aspectos preocupantes señalados en su informe que entran en el ámbito de actividades de las Naciones Unidas;

8. Celebra también el despliegue en Sudáfrica de los observadores de la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Comunidad Europea;

9. Insta encarecidamente al Gobierno de Sudáfrica, así como a las otras partes y a los otros movimientos a que presten su total cooperación a la Comisión de Investigación sobre la prevención de la violencia y la intimidación públicas (Comisión Goldstone) y permitan que la Comisión lleve a cabo con urgencia y a fondo las investigaciones sobre el funcionamiento y las operaciones de las fuerzas de seguridad y de las formaciones armadas, como recomienda el Secretario General en su informe;

10. Pide al Secretario General que responda positiva y adecuadamente, como se contempla en su informe, a las peticiones de asistencia de la Comisión Goldstone en el contexto del Acuerdo Nacional de Paz;

11. Exhorta a los representantes del pueblo de Sudáfrica a reanudar, sin más demora, negociaciones de base amplia sobre disposiciones de transición y principios básicos para un proceso de lograr un acuerdo sobre una constitución nueva, democrática y no racial, y para su pronta entrada en vigor;

12. Exhorta a la comunidad internacional a apoyar el proceso vulnerable y crítico que está en marcha en Sudáfrica mediante una aplicación gradual de medidas adecuadas con respecto a las autoridades sudafricanas, en función de los acontecimientos actuales, y en el contexto de la necesidad de responder adecuadamente a esos acontecimientos, revisar las medidas restrictivas en vigor en función de los acontecimientos positivos que se produzcan, como un acuerdo de las partes sobre los arreglos de transición y un acuerdo sobre una constitución nueva, no racial y democrática;

13. Exhorta a todos los gobiernos a que observen plenamente el embargo de armas obligatorio, pide al Consejo de Seguridad que siga vigilando eficazmente su estricta aplicación e insta a los Estados a que se adhieran a las disposiciones de otras resoluciones del Consejo sobre la importación de armas procedentes de Sudáfrica y la exportación de equipo y tecnología destinados a usos militares o policiales en ese país;

14. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente la asistencia humanitaria y jurídica a las víctimas del apartheid, los refugiados y exiliados que retornan al país y los presos políticos puestos en libertad;

15. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia a las organizaciones y los particulares desfavorecidos y opositores del apartheid y democráticos en Sudáfrica en las esferas académica, científica y cultural;

/...

16. Hace además un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia a los órganos deportivos no raciales que han recibido la aprobación de las organizaciones deportivas contra el apartheid representativas en Sudáfrica a fin de rectificar las desigualdades estructurales que persisten en los deportes;

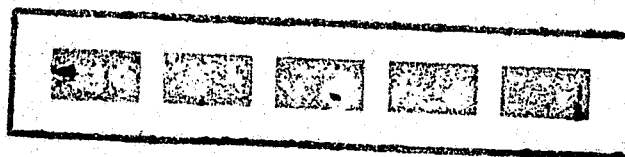
17. Exhorta a la comunidad internacional a que ayude a crear condiciones estables para el logro rápido y pacífico de una nueva Sudáfrica basada en una constitución convenida, democrática y no racial mediante la prestación y el aumento de su asistencia material, financiera y de otra índole a los sudafricanos en sus esfuerzos por corregir los graves problemas socioeconómicos de la población desfavorecida de Sudáfrica, en particular en las esferas de la educación, el empleo, la salud, y la vivienda;

18. Exhorta a la comunidad internacional a prestar toda la asistencia política posible a los Estados vecinos de Sudáfrica con objeto de que puedan recuperarse de los efectos de la desestabilización y con ello contribuir a la estabilidad y la prosperidad de la subregión;

19. Pide al Secretario General que, en consulta con las partes interesadas, emprenda el examen preliminar de la asistencia que las Naciones Unidas pueden prestar en el proceso electoral que conduzca a una Sudáfrica unida, democrática y no racista;

20. Pide asimismo al Secretario General que siga velando por que se coordinen las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos con respecto a Sudáfrica y, cuando proceda, en ese país, y que rinda informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones acerca de las medidas adoptadas para facilitar la eliminación pacífica del apartheid y la transición de Sudáfrica a una sociedad no racial y democrática como se contempla en la Declaración sobre el apartheid.

-----



/...